

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., 06 OCT 2023

Proceso No. 2022-00253.

1. Téngase por contestada la demanda por parte de Mauricio Alejandro Díaz Mateus quien formuló excepciones de mérito, objetó el juramento estimatorio y llamó en garantía (fl. 42).
2. Téngase por contestada la demanda por parte de Francisco Guillermo Isaza Quintero quien formuló excepciones de mérito, objetó el juramento estimatorio y llamó en garantía (fl. 50 a 59).
3. Téngase por contestada la demanda por parte de la demandada Seguros Generales Suramericana S.A. quien formuló excepciones de mérito y objetó el juramento estimatorio (fl. 102 a 168).
4. Frente a las contestaciones de la demanda se emitirá pronunciamiento una vez integrado el contradictorio dentro de los llamamientos en garantía formulados por las personas naturales demandadas.

NOTIFÍQUESE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ
(3)

FG



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifico por Estado
No. 065 Fecha 09 OCT 2023

El Secretario(a),

